

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se allego memorial de subsanación al correo electrónico del Despacho dentro de la oportunidad legal. A Despacho

Medellín, 6 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Seis de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1164
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
Demandado	OSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00488 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA y en contra de OSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA. Por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma **ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$11.380.000)** como capital, incorporado en el pagaré suscrito el 17 de septiembre de 2019, según la imagen allegada del mismo a la demanda.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre la suma indicada en el literal a, desde el 1 de octubre de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ALEXANDER PEÑA ALZATE¹ portador de la tarjeta profesional número 122.133 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo (original) materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

¹ Correo electrónico: alexpenaalzate@gmail.com

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4fd0a2cc6f5103e26ed1f673ef31b05b7ce711996f63eb0c633d1ad22465dd6d

Documento generado en 06/10/2020 12:08:27 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **7 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.